

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91209

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El Consejo de Universidades, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, ha adoptado un acuerdo por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las Universidades de Memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

A los efectos de dar publicidad al mencionado acuerdo, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del mismo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de septiembre de 2018.—El Secretario General de Universidades, Jose Manuel Pingarrón Carrazón.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Universidades, de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las Universidades de Memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, indica en el artículo 28.a) que el Consejo de Universidades sirve de «cauce para la colaboración, la cooperación y la coordinación en el ámbito académico», lo mismo indica el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades cuando en su artículo 1.1.a) señala que el Consejo de Universidades sirve de «cauce para la colaboración, la cooperación y la coordinación en el ámbito académico»; por último, este mismo Real Decreto indica en su artículo 1.1.e), que corresponde al Consejo de Universidades «la verificación de la adecuación de los planes de estudios a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno para los títulos oficiales, así como su acreditación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el capítulo VI del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales».

Así las cosas, el Consejo de Universidades tiene competencia para aprobar recomendaciones que permitan la verificación, modificación y acreditación de titulaciones universitarias oficiales, en el caso que nos ocupa, de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Hasta tanto se establezcan las oportunas reformas de la regulación del ejercicio profesional en la actividad física y del deporte, atendiendo a la petición aprobada por unanimidad por la Comisión de Educación y Deporte del Congreso de los Diputados, el 26 de septiembre de 2017 como proposición no de ley instando al Gobierno a iniciar la tramitación de una Ley estatal relativa a la regulación y ordenación de las profesiones del deporte que armonice las normativas autonómicas, el Consejo de Universidades acuerda establecer las recomendaciones que se detallan en el anexo I, de este acuerdo, para las Memorias de solicitud, de los títulos oficiales universitarios de nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones de Educación Superior (MECES) de las propuestas realizadas por las Universidades en el título universitario oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (nivel 2 MECES/6 EQF).

cve: BOE-A-2018-12774 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 228



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91210

ANEXO I

Establecimiento de recomendaciones respecto a determinados apartados del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Apartado 1. Denominación.

La denominación de los títulos universitarios oficiales será de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En la Memoria de implantación se deberá facilitar la identificación de la profesión a la que dará acceso laboral, y en ningún caso, podrá conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales.

El Consejo de Universidades, en el proceso de verificación, observará que los planes de estudio que se correspondan con títulos universitarios oficiales de Grado cuya denominación incluya la referencia expresa a Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, cumplan las condiciones establecidas en este acuerdo y en el presente anexo.

Apartado 2. Objetivos.

Las competencias que los estudiantes deben adquirir se desarrollan en las tablas 1 y 2 de este anexo, organizadas en 7 áreas de competencias (AC):

Tabla 1. Áreas de competencia del grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

- AC 1 Intervención educativa.
- AC_2 Prevención, adaptación y mejora del rendimiento físico-deportivo y de la salud mediante la condición física y el ejercicio físico.
- AC_3 Promoción de hábitos saludables y autónomos mediante actividad física y deporte.
 - AC_4 Intervención mediante las manifestaciones del movimiento humano.
- AC_5 Planificación, evaluación y dirección-organización de los recursos y la actividad física y deporte.
 - AC 6 Método y evidencia científica en la práctica.
- AC_7 Desempeño, deontología y ejercicio profesional en el contexto de las intervenciones.

Apartado 3. Competencias y resultados de aprendizaje (RA).

Cada área de competencia (AC) se compone de varias competencias (c) que tienen que ser observables y evaluables a través del conjunto correspondiente de resultados de aprendizaje (RA) de conocimientos declarativos, de habilidades o desempeños en la función profesional, y de la actitud metodológica y emocional en la ocupación, con la pertinencia correspondiente a la resolución de los problemas complejos que tenga que resolver en cada ámbito y contexto de las profesiones del deporte, que se tendrá que comprobar su logro por parte de cada estudiante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 228 Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91211

Tabla 2. Competencias y resultados de aprendizaje (RA) para demostrar el dominio de las competencias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de cada área de competencia

Área de competencia	Competencias/Resultados de aprendizaje
Intervención educativa (AC_1)	 Comprender, elaborar y saber aplicar los procedimientos, estrategias, actividades, recursos, técnicas y métodos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje con eficiencia, desarrollando todo el curso de la acción en todos los sectores de intervención profesional de actividad física y deporte (enseñanza formal e informal físico-deportiva; entrenamiento físico y deportivo; ejercicio físico para la salud; dirección de actividad física y deporte). Diseñar y aplicar el proceso metodológico integrado por la observación, reflexión, análisis, diagnóstico, ejecución, evaluación técnico-científica y/o difusión en diferentes contextos y en todos los sectores de intervención profesional de la actividad física y del deporte. Comunicar e interactuar de forma adecuada y eficiente, en actividad física y deportiva, en contextos de intervención diversos, demostrando habilidades docentes de forma consciente, natural y continuada. Adaptar la intervención educativa a las características y necesidades individuales para toda la población y con énfasis en las poblaciones de carácter especial como son: escolares, personas mayores (tercera edad), personas con movilidad reducida y personas con patologías, problemas de salud o asimilados (diagnosticadas y/o prescritas por un médico), atendiendo al género y a la diversidad.
Prevención, adaptación y mejora del rendimiento físico-deportivo y de la salud mediante la condición física y el ejercicio físico (AC_2)	2.1 Saber orientar, diseñar, aplicar y evaluar técnico-científicamente ejercicio físico y condición física en un nivel avanzado, basado en la evidencia científica, en diferentes ámbitos, contextos y tipos de actividades para toda la población y con énfasis en las poblaciones de carácter especial como son: personas mayores (tercera edad), escolares, personas con discapacidad y personas
	 2.3 Diseñar y aplicar con fluidez, naturalidad, de forma consciente y continuada ejercicio físico y condición física adecuada, eficiente, sistemática, variada, basada en evidencias científicas, para el desarrollo de los procesos de adaptación y mejora o readaptación de determinadas capacidades de cada persona en relación con el movimiento humano y su optimización; con el fin de poder resolver problemas poco estructurados, de creciente complejidad e imprevisibles y con énfasis en las poblaciones de carácter especial. 2.4 Articular y desplegar un nivel avanzado de destreza en el análisis, diseño y evaluación de las pruebas de valoración y control de la condición física y del rendimiento físico-deportivo. 2.5 Saber readaptar, reentrenar y/o reeducar a personas, grupos o equipos con lesiones y patologías (diagnosticadas y/o prescritas por un médico), compitan o no, mediante actividades físico-deportivas y ejercicios físicos adecuados a sus características v necesidades. 2.6 Desplegar un nivel avanzado en la planificación, aplicación, control y evaluación de los procesos de entrenamiento físico y deportivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91212

Área de competencia	Competencias/Resultados de aprendizaje
Promoción de hábitos saludables y autónomos mediante actividad física y deporte (AC_3)	 3.1 Analizar, identificar, diagnosticar, promover, orientar y evaluar estrategias, actuaciones y actividades que fomenten la adhesión a un estilo de vida activo y la participación y práctica regular y saludable de actividad física y deporte y ejercicio físico de forma adecuada, eficiente y segura por parte de los ciudadanos con la finalidad de mejorar su salud integral, bienestar y calidad de vida, y con énfasis en las poblaciones de carácter especial como son: personas mayores (tercera edad), escolares, personas con discapacidad y personas con patologías, problemas de salud o asimilados (diagnosticadas y/o prescritas por un médico) atendiendo al género y a la diversidad. 3.2 Saber promover, asesorar, diseñar, aplicar y evaluar técnico-científicamente programas de actividad física, ejercicio físico y deporte apropiados y variados, adaptados a las necesidades, demandas y características individuales y grupales de toda la población, y con énfasis en personas mayores (tercera edad), el género femenino y la diversidad, escolares, personas con discapacidad y personas con patologías, problemas de salud o asimilados (diagnosticadas y/o prescritas por un médico).
	3.3 Articular y desplegar programas de promoción, orientación, coordinación, supervisión y evaluación técnico-científica de actividad física, ejercicio físico y deporte para toda la población, con énfasis en las poblaciones de carácter especial, con presencia de un profesional o realizada de forma autónoma por el ciudadano, en los diferentes tipos de espacios y en cualquier sector de intervención profesional de actividad física y deporte (enseñanza formal e informal físico-deportiva; entrenamiento físico y deportivo; ejercicio físico para la salud; dirección de actividad física y deporte) según las posibilidades y necesidades de los ciudadanos, con la finalidad de conseguir su autonomía, la comprensión, y la mayor y adecuada práctica de actividad física y deporte.
	 3.4 Promover la educación, difusión, información y orientación constante a las personas y a los dirigentes sobre los beneficios, significación, características y efectos positivos de la práctica regular de actividad física y deportiva y ejercicio físico, de los riesgos y perjuicios de una inadecuada práctica y de los elementos y criterios que identifican su ejecución adecuada, así como la información, orientación y asesoramiento de las posibilidades de actividad física y deporte apropiada en su entorno en cualquier sector de intervención profesional. 3.5 Organizar la promoción de políticas, estrategias y programas educativos sobre aspectos de la salud pública, en relación con la actividad física y deporte (para la prevención de factores de riesgo y enfermedades); así como cooperar con otros agentes implicados en la misma: en cualquier sector de intervención profesional de actividad física y deporte.
Intervención mediante las manifestaciones del movimiento humano (AC_4)	4.1 Elaborar con fluidez procedimientos y protocolos para resolver problemas poco estructurados,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91213

Área de competencia	Competencias/Resultados de aprendizaje
Planificación, evaluación y dirección de los recursos y la actividad física y deporte (AC_5)	los tipos de organizaciones de actividad física y deporte así como los elementos legislativos y
	 6.1 Conocer y comprender las bases de la metodología del trabajo científico. 6.2 Analizar, revisar y seleccionar el efecto y la eficacia de la práctica de métodos, técnicas y recursos de investigación y metodología de trabajo científica, en la resolución de problemas que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras. 6.3 Articular y desplegar con rigor y actitud científica las justificaciones sobre las que elaborar, sustentar, fundamentar y justificar de forma constante y profesional todos los actos, decisiones, procesos, procedimientos, actuaciones, actividades, tareas, conclusiones, informes y desempeño profesional. 6.4 Articular y desplegar procedimientos, procesos, protocolos, análisis propios, con rigor y actitud científica sobre asuntos de índole social, jurídica, económica, científica o ética, cuando sea preciso y pertinente en cualquier sector profesional de actividad física y deporte (enseñanza formal e informal físico-deportiva; entrenamiento físico y deportivo; ejercicio físico para la salud; dirección de actividad física y deporte).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91214

Área de competencia	Competencias/Resultados de aprendizaje		
Desempeños, deontología y ejercicio profesional en el marco de las intervenciones (AC_7)	 7.1 Conocer y saber aplicar los principios éticos y deontológicos y de justicia social en el desempeño e implicación profesional así como tener hábitos de rigor científico y profesional y una actitud constante de servicio a los ciudadanos en el ejercicio de su práctica profesional con el que se pretenda la mejora, excelencia, calidad y eficiencia. 7.2 Conocer, elaborar y saber aplicar los condicionantes ético-deontológicos, estructurales-organizativos, desempeño profesional y las normativas del ejercicio profesional de los Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en cualquier sector profesional de actividad física y deporte (enseñanza formal e informal físico-deportiva; entrenamiento físico y deportivo; ejercicio físico para la salud; dirección de actividad física y deporte); así como ser capaz de desarrollar un trabajo multidisciplinar 7.3 Comprender, saber explicar y difundir las funciones, responsabilidades e importancia de un buen profesional Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte así como analizar, comprender, identificar y reflexionar de forma crítica y autónoma sobre su identidad, formación y 		

Apartado 4. Planificación de las enseñanzas.

Los títulos a que se refiere el presente acuerdo en este anexo son enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y sus planes de estudios tendrán la duración en créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en cumplimiento por lo determinado en el anexo II del acuerdo del Consejo de Universidades que recoge el título universitario oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, cuyo plan de estudios debe de contar con una carga lectiva de 240 créditos ECTS, según la Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Estas enseñanzas, teniendo en cuenta las características de las materias y de los ámbitos de intervención profesional, con carácter general han de ser presenciales al menos en un 60 %.

Durante los dos primeros cursos de los cuatro en que se compone el Grado, deberá cursarse el bloque de formación básica de 60 créditos, tan solo con las diferencias recogidas para la opción de la rama a la que ha sido adscrito el Grado (rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o rama de Ciencias de la Salud) y los 60 ECTS correspondientes a los módulos de formación obligatoria. Deberá cursarse, entre el tercer y el cuarto curso los 60 ECTS, de formación obligatoria específica (módulos 5, 6, 7 y 8) y al menos 6 créditos se dedicarán a prácticas externas y al menos otros 6 a realizar un trabajo fin de Grado, el resto hasta completar los 240 ECTS serían materias optativas.

- Créditos de la titulación: 240 ECTS.
- Duración de los estudios: Cuatro años.
- Horas por crédito ECTS: 25 horas.
- Propuesta de porcentaje de distribución de contenidos: 75 % de troncalidad (formación básica, formación obligatoria).

Presencialidad mínima lectiva: 35 % de presencialidad obligatoria con presencia física en espacio compartido y simultaneidad estudiante-docente*.

^{*} No se considerarán clases presenciales lectivas, ni las horas de tutorías ni las comunicaciones o exposiciones de tipo on line, ya sean sincrónicas o asincrónicas.

Itinerario	Número de créditos
Formación básica	60
Obligatorias	120



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91215

Itinerario	Número de créditos	
Optativas	39-48	
Prácticas externas	6-12	
Trabajo fin de Grado	6-9	

El plan de estudios deberá incluir, como mínimo, los siguientes módulos y créditos:

Módulo	Créditos	Áreas de competencias	Descriptores
Formación básica. Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana.	Grado en rama Ciencias Sociales y Jurídicas: 24. Grado en rama Ciencias de la Salud: 36.	AC_2 AC_3 AC_6 AC_7	Anatomía y fisiología humana. Kinesiología del movimiento humano. Fisiología del ejercicio. Biomecánica de la motricidad humana.
Formación básica. Fundamentos comportamentales y sociales de la motricidad humana.	Grado en rama Ciencias Sociales y Jurídicas: 36. Grado en rama Ciencias de la Salud: 24.	AC_1 AC_2 AC_3 AC_5 AC_6 AC_7	Fundamentos conceptuales y epistemológicos de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Metodología, diseños y análisis de investigación en intervenciones de actividad física y deporte. Análisis psicológico y comportamental en actividad física y deporte Control, desarrollo y aprendizaje motor Fundamentos históricos de la actividad física y deporte. Fundamentos socio-culturales, deontológicos, legislativos y del ejercicio profesional en la actividad física y deporte. Intervención docente en actividad física y deporte Nuevas tecnologías en la actividad física y deporte.
 Formación obligatoria. Manifestaciones de la motricidad humana. 	18	AC_1 AC_2 AC_3 AC_4 AC_5 AC_6 AC_7	Utilización didáctica de las habilidades motrices básicas, y de los juegos motores. Utilización didáctica de actividades con soporte musical, de expresión corporal, y de danza. Utilización didáctica de la actividad física en la naturaleza y en recursos naturales. Utilización didáctica de la actividad física recreativa y de ocio.
Formación obligatoria. Fundamentos de los deportes.	42	AC_1 AC_2 AC_3 AC_4 AC_5 AC_6 AC_7	Bases de la iniciación deportiva. Fundamentos técnico-tácticos del deporte. Deportes individuales. Deportes colectivos. Deportes de lucha y adversario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91216

Módulo	Créditos	Áreas de competencias	Descriptores
Formación obligatoria específica: Enseñanza de la actividad física y del deporte.	60 Como mínimo se deberán cursar 12 ECTS de cada módulo (5, 6, 7 y 8)	AC_1 AC_2 AC_3 AC_4 AC_5 AC_6 AC_7	Diseño, intervención didáctica y evaluación en la Educación Física y el Deporte en escolares, jóvenes, adultos y mayores Diseño, intervención didáctica y evaluación en la Educación Física adaptada Diseño, intervención didáctica y evaluación en la Educación Física y el Deporte con atención a la diversidad y al genero
6. Formación obligatoria específica:		AC_1	Acondicionamiento físico.
Ejercicio físico, condición física y entrenamiento físico-deportivo.		AC_2 AC_5 AC_6 AC_7	Planificación y evaluación del entrenamiento físico-deportivo y del ejercicio físico. Metodología del entrenamiento físico-deportivo y rendimiento físico-deportivo. Valoración y evaluación de la condición física y del rendimiento físico-deportivo Tecnificación deportiva Readaptación y reentrenamiento físico-deportivo Diseño de ejercicio físico: Análisis de su estructura y parámetros de su evolución como estímulo. Condición física: Resistencia. Fuerza. Velocidad. Flexibilidad. Capacidades coordinativas. Ejercicio físico saludable y nuevas tendencias en fitness de acondicionamiento fisco y de
7. Formación obligatoria específica: Actividad física y ejercicio físico para la salud y con poblaciones especiales.		AC_1 AC_2 AC_3 AC_4 AC_5 AC_6 AC_7	condición física. Diseño y prescripción del ejercicio físico para la salud. Educación para la salud. Actividad física y deporte adaptado e inclusivo. Actividad físico-deportiva y ejercicio físico para la salud y calidad de vida. Actividad física y deportiva con personas con patologías, problemas de salud y asimilados. Prevención de lesiones y readaptación-reeducación en actividad física y deporte. Actividad física y deporte con personas mayores (tercera edad). Prevención de riesgos y primeros auxilios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 228

Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. III. Pág. 91217

Módulo	Créditos	Áreas de competencias	Descriptores
8 Formación obligatoria específica. Organización y dirección deportiva.		AC_1 AC_2 AC_3 AC_5 AC_6 AC_7	Estructuras, organización, planificación y dirección de sistemas de actividad física y deporte. Dirección deportiva de servicios de actividad física y deporte. Planificación, organización, dirección y evaluación de actividades físicas y deportivas. Planificación, organización, dirección y evaluación de recursos espaciales (equipamientos e instalaciones deportivas) y materiales en actividad física y deporte. Planificación, organización, dirección y evaluación de los recursos humanos de actividad física y deporte.
9. Prácticas externas y trabajo fin de Grado.	12-21	AC_1 AC_2 AC_3 AC_4 AC_5 AC_6 AC_7	Prácticas externas y trabajo final de grado orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Los ECTS restantes (hasta completar los 240) de carácter optativo que se impartirán en 4.º curso, quedan a disposición de cada Universidad en función de sus propios criterios, preferencias e intereses.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X